



Asociación
de Fabricantes
de Cemento
Portland

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2022, se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada por los Señores Héctor Oscar Laplace, y por la otra parte la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, representada por el Señor Damián Altgelt, declaran y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En su calidad de signatarias de la Convención Colectiva de Trabajo N° 53/89, ratifican el compromiso de mantener la paz social, tradicionalmente aceptado en la industria del cemento y suscrito por última vez en el artículo 3° del Acuerdo del 26 de abril de 1994, que debe considerarse por ello prorrogado en forma plena.

SEGUNDO: Ante la coyuntura actual del contexto inflacionario, las partes acuerdan la reapertura de las paritarias, fijar un incremento del 12% sobre los salarios básicos adicional al valor establecido del 10% en el acta acuerdo de fecha 21-03-2022. El 12% adicional al 10% se calcula en forma no acumulativa y se aplicará a partir del mes de agosto de 2022, quedando un incremento total para dicho mes del 22%, tomando como base la remuneración de enero de 2022.

TERCERO: Se deja expresa constancia que los nuevos valores indicados en la planilla adjunta del Anexo I son compensables hasta su concurrencia con cualquier otro aumento, recomposición, ajustes etc., derivados de disposiciones legales, convencionales o individuales, que pueda otorgarse, disponerse o reconocerse en el futuro, aunque respondan a desfases o reajustes que se imputen o atribuyan a períodos anteriores. Esta condición de absorción y compensación registrará aún cuando se recurra a fórmulas como porcentajes sobre remuneraciones reales o de bolsillo, normales, habituales y permanentes, percibidas, etc. con o sin cláusula de absorción, calificadas o no de remuneratorias, fijas o porcentuales, porque queda todo sujeto a absorción y compensación.

CUARTO: Los salarios de las planillas adjuntas sustituyen, reemplazan y dejan sin ningún efecto los básicos, adicionales remuneratorios y beneficios sociales vigentes con anterioridad, según las planillas anexas al acta de fecha 21 de marzo del año 2022, que quedan, en consecuencia, anuladas y reemplazadas íntegramente por las que aquí se acompañan.

Damián Altgelt (Aug 26, 2022 15:49 ADT)

Cecilia Glatstein (Aug 26, 2022 16:19 ADT)

Cecilio Osvaldo Primavera (Aug 29, 2022 15:55 ADT)

Jorge Batta (Aug 29, 2022 15:16 ADT)



Asociación
de Fabricantes
de Cemento
Portland

QUINTO: Las partes de mutuo acuerdo manifiestan que a partir del 15 de septiembre de 2022 mantendrán reuniones a fin de analizar la evolución de los distintos indicadores económicos.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se notifican y prestan conformidad con el presente Acuerdo los señores por Loma Negra C.I.A.S.A, Mariano Primavesi; por Holcim (Argentina) S.A, Cecilia Glatstein; y Cementos Avellaneda S.A., Jorge Barraza, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose uno para cada parte firmante, y reservándose los dos primeros para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.

Héctor Laplace

Damián Altgelt (Aug 26, 2022 15:49 ADT)

Cecilia Glatstein (Aug 26, 2022 16:19 ADT)

Mariano Osvaldo Primavesi (Aug 29, 2022 15:05 ADT)

Jorge Barraza (Aug 29, 2022 15:16 ADT)

CONVENIO COLECTIVO NRO. 53/89

ANEXO I

SUELDOS BASICOS

	BASICO MENSUAL DESDE 01/01/22 al 31/01/22 4,0%	BASICO MENSUAL DESDE 01/02/22 al 30/04/22 17,0% (Base Enero 22)	BASICO MENSUAL DESDE 01/05/22 al 31/07/22 11,0% (Base Enero 22)	BASICO MENSUAL DESDE 01/08/22 al 31/10/22 22,0% (Base Enero 22)
CAJERO	63.019,66	73.733,00	80.665,16	94.529,49
AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE 1RA.	62.209,72	72.785,37	79.628,44	93.314,58
AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE 2DA.	58.691,57	68.669,14	75.125,21	88.037,35
AUXILIAR O ADMINISTRATIVO DE 3RA.	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
LABORATORISTA DE 1RA.	62.209,72	72.785,37	79.628,44	93.314,58
LABORATORISTA DE 2DA.	58.691,57	68.669,14	75.125,21	88.037,35
LABORATORISTA DE 3RA. (MENSAJERO)	57.174,19	66.893,80	73.182,96	85.761,28
DIBUJANTE TECNICO PROYECTISTA	66.277,91	77.545,15	84.835,72	99.416,86
DIBUJANTE TECNICO PROYECTISTA DE 2DA.	64.246,89	75.168,86	82.236,01	96.370,33
DIBUJANTE DE 1RA.	63.019,66	73.733,00	80.665,16	94.529,49
DIBUJANTE DE 2DA.	58.691,57	68.669,14	75.125,21	88.037,35
ENFERMERO	60.021,52	70.225,18	76.827,54	90.032,28
CHAPERO DE MESA DE ENTRADAS Y CENTRAL TELEFONICA	58.691,57	68.669,14	75.125,21	88.037,35
CHAPERO ENTREGA CHAPA UNICAMENTE	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
COPISTA	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
MUCAMOS	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
COCINERO	56.521,37	66.130,00	72.347,35	84.782,05
AYUDANTE DE COCINERO	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
MOZOS	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
CHOFER	62.209,72	72.785,37	79.628,44	93.314,58
SERENOS	55.971,11	65.486,19	71.643,02	83.956,66
CADETES	51.510,04	60.266,75	65.932,85	77.265,06
ADICIONALES REMUNERATORIOS				
ART. 27º-PROGRESIVO (POR MES Y POR AÑO DE ANTIGÜEDAD)	686,92	803,70	879,26	1.030,38
ART. 28º - TURNOS ROTATIVOS	20%	20%	20%	20%
BENEFICIOS SOCIALES (2)				
ART. 30º - FALLECIMIENTO EMPLEADO	91.736,91	107.332,18	117.423,24	137.605,36
" " " CONYUGE	62.547,89	73.181,03	80.061,30	93.821,84
" " " PADRES/HIJOS	45.868,45	53.666,09	58.711,62	68.802,68
ART. 32º - TITULO SECUNDARIO	20.849,30	24.393,68	26.687,10	31.273,95
" " UNIVERSITARIO	31.273,95	36.590,52	40.030,65	46.910,92
IMPORTE PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	58.862,94	68.869,64	75.344,56	88.294,41
TOPE INDEMNIZATORIO (1)	176.588,82	206.608,92	226.033,69	264.883,23

NOTA:

(1) Estimados

(2) Los valores resultantes a partir del 01-08-2008 en los rubros de BENEFICIOS SOCIALES absorberán hasta su concurrencia, los importes que estuvieron pagando las empresas en sus respectivas Plantas